

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

5407

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se incrementa el importe total de los créditos asignados para la financiación de la convocatoria del año 2023 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 24 de noviembre de 2023, ha acordado incrementar el importe total de los créditos asignados para la financiación de la convocatoria del año 2023 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado n) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, en la redacción dada por el Decreto 98/2022, de 30 de agosto, corresponde al Director General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primerº.— Proceder a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 24 de noviembre de 2023, por el que se incrementa el importe total de los créditos asignados para la financiación de la convocatoria del año 2023 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

Segundo.— Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del que se da publicidad surte efectos desde el día de su aprobación.

Tercero.— Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que se publica, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2023.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
FRANCISCO PEDRAZA MORENO.

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR EL QUE SE INCREMENTA EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2009, DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y EL SOSTENIMIENTO DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 97, de 24 de mayo de 2023, se publicó la Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2023, de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción, por un importe total un total de 12.331.000 euros, de los cuales 3.363.500 euros corresponden al crédito de pago de 2023, 3.602.000 euros al crédito de compromiso de 2024, 3.402.000 euros al crédito de compromiso de 2025 y 1.963.500 euros al crédito de compromiso de 2026, del programa 3121 – Inclusión Social de la Sección 41, correspondiente al organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en el Servicio 07 – Inclusión.

En la citada Resolución se establece que dicha cuantía podrá verse, en su caso, actualizada en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente y que en el supuesto de que existan dichas modificaciones, se dará publicidad a esta circunstancia mediante Resolución de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En fecha actual, debido al importante incremento de puestos de trabajo que han experimentado las empresas de inserción respecto del ejercicio precedente y por los que han solicitado subvención en este ejercicio 2023, se hace preciso asignar nuevos recursos económicos a este programa para no comprometer el empleo de personas en riesgo de exclusión contratadas en empresas de inserción y la propia estabilidad financiera de los mismas.

Por ello, a propuesta de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Consejo de Administración de este organismo autónomo, en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, adopta el siguiente

ACUERDO

Incrementar los recursos económicos destinados a financiar las subvenciones previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción por un importe de 2.680.000 euros, con cargo al programa 3121 – Inclusión Social correspondiente al organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, según la siguiente distribución: 175.000 euros para crédito de pago 2023, 1.030.000 euros para crédito de compromiso 2024, 1.230.000 euros para crédito de compromiso 2025 y 245.000 euros para créditos de compromiso 2026.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas asciende a 15.011.000 euros, de los cuales 3.538.500 euros corresponderían a crédito de pago de 2023, 4.632.000 euros al crédito de compromiso de 2024, 4.632.000 euros al crédito de compromiso de 2025 y 2.208.500 euros al crédito de compromiso de 2026.